

# Provincia de Córdoba

# Boletín Oficial



Núm. 152 · Lunes, 3 de julio del 2000

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

## TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	12.262 pesetas
Suscripción semestral .....	6.889 pesetas
Suscripción trimestral .....	3.832 pesetas
Suscripción mensual .....	1.532 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	84 pesetas
Número de años anteriores .....	169 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 159 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 22 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba.**— Citando y emplazando a las personas que se reseñan ..... 2.970

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Requerimientos de documentación ..... 2.972

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Información pública ..... 2.972

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villafranca de Córdoba ..... 2.972

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Delegación Provincial. Córdoba.**— Anunciando el depósito de Estatutos de la Organización Profesional que se indica ..... 2.975

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Sección de Administración del Servicios de Carreteras.**— Anunciando adjudicación de obras ..... 2.975

### AYUNTAMIENTOS

Puente Genil, Luque, Lucena, Rute, Córdoba, Nueva Carteya, Fuente Obejuna, Palenciana, Fernán-Núñez, Montalbán de Córdoba, Montilla, Adamuz, Cabra, Baena y Priego de Córdoba .... 2.975

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Sevilla, San Fernando (Cádiz), Córdoba, Posadas, Lucena, Madrid y Orihuela (Alicante) ..... 2.986

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios. Negociado de Contratación y Ejecución (Municipios).**— Corrección de errores ..... 2.989

**Juzgados.**— Córdoba, Cabra y Peñarroya-Pueblonuevo . 2.989

### OTROS ANUNCIOS

**CONFEPAR. Feria Agroganadera Valle de los Pedroches. Pozoblanco (Córdoba).**— Anunciando el Presupuesto General para el ejercicio 2000 ..... 2.992

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
Núm. 5.905

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Fajardo Cortés.

D.N.I. número: 52.552.324.

Domicilio: Chaperas, 7.

Localidad: Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.461.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del Real Decreto 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.906

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ildefonso Sánchez Pacheco.

D.N.I. número: 30.535.643.

Domicilio: Ceuta, 3.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.459.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.907

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Rodríguez Rivera.

D.N.I. número: 08.995.218.

Domicilio: Avenida Gil Andrade, 6.

Localidad: Alcalá de Henares.

Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.411.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Viso.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.910

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Jiménez Jiménez.

D.N.I. número: 34.024.304.

Domicilio: Poeta Juan Rejano, 48-3.º-izquierda.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.063.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.911

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Quero Arjona.

D.N.I. número: 34.026.706.

Domicilio: Barriada Poeta Juan Rejano, 21-1.º-izquierda.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.062.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.912

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Guillermo Fernández Recuero.

D.N.I. número: 28.722.540.

Domicilio: calle Canteras, número 19-B.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.059.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.913

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Casas Hernández.

D.N.I. número: 14.329.207.

Domicilio: Barriada Poeta Juan Rejano, 14-2.º-izquierda.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.008.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.914

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier Ferrero Peón.

D.N.I. número: 30.824.356.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, sin número, bajo-4.º.

Localidad: Villanueva de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/0992.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.915

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Jiménez Vargas.

Domicilio: Cervantes, 7-2.º-A.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/0771.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículos infringidos: Artículos 9.2 y 26.a) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.933

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Julián Martínez Galván.

D.N.I. número: 48.986.091.

Domicilio: Diego Bermúdez, 20.

Localidad: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los hechos y sanción que constan en la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador que más abajo se indica, concediéndose audiencia, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Expediente número: 99/2.916.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.  
Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.944

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Marco Javier Mendoza Moreno.

D.N.I. número: 30.530.225.

Domicilio: Calle Miguel Ángel Ortí Belmonte, número 9-4.º-2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2000/1.495.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 8 de junio del 2000.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.449

Referencia: Requerimiento de documentación

Expediente número: 2051999

El/la Secretario/a de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la Empresa Almanzor, S.C.A., con domicilio en Córdoba, calle Pasaje Platero Leiva, 2, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña María José Álvarez Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 30.502.239, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Se ausentó", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha Empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 9 de junio del 2000.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Dirección Provincial CÓRDOBA Núm. 6.450

Referencia: Requerimiento de documentación

Expediente número: 262000

El/la Secretario/a de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la Empresa Livisur, con domicilio en Córdoba, Avenida de Guerrita, 28, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña Ángeles C. Espada Medina, con Documento Nacional de Identidad número 30.947.201, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Marchó", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha Empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 9 de junio del 2000.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.

### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 5.855 ANUNCIO Información Pública

Expediente: P-27/2000.

Objeto: Suelo no Urbanizable: Aula taller y pista de práctica para autoescuela.

Municipio: Espejo.

Emplazamiento: CV-189 de Espejo a Nueva Carteya, kilómetro 2,5, polígono 14, parcela 47.

Promotor: Don Joaquín Algaba Pérez.

Solicitud: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.1.1.º) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

#### ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 15 días.

Córdoba, 5 de junio del 2000.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 6.368

Resolución de 31 de mayo del 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modi-

ficación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villafranca de Córdoba, relativa a la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Industrial (Sector I-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villafranca de Córdoba relativa a la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Industrial (Sector I-3).

**Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villafranca de Córdoba, relativa a la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Industrial (Sector I-3)**

**1.— Objeto de la Declaración.**

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo I de la misma.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias que nos ocupa pretende la clasificación como Suelo Urbanizable de uso Industrial de unos terrenos que en las Normas Subsidiarias de Villafranca tienen la clasificación de Suelo No Urbanizable "Vega del Guadalquivir".

Según lo anterior, al tratarse de una actuación que afecta al Suelo No Urbanizable del Municipio, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo I de la citada Ley, y figura entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas de las determinaciones del proyecto objeto de la presente Declaración.

**2.— Tramitación.**

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y el Documento de Planeamiento en fecha 29 de diciembre de 1999.

La actuación, promovida por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de diciembre de 1999.

Del mismo modo, el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias fue sometido al trámite de información pública por el Ayuntamiento, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 23, de 29 de enero del 2000 (publicándose nuevamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 27, de fecha 3 de febrero, rectificándose el error reflejado en el anuncio anterior en el que se indicaba que el documento había sido aprobado provisionalmente) y Diario Córdoba de 3 de febrero del mismo año, habiéndose presentado varias alegaciones durante el período establecido, aunque ninguna de ellas de carácter medioambiental. El resultado del trámite de información pública fue comunicado a la Delegación Provincial de Medio Ambiente el día 14 de abril del 2000.

Las consideraciones más destacadas que sobre el Estudio de Impacto Ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II.

Ante la aprobación inicial de la modificación de las Normas, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente formuló la Declaración Previa de Impacto Ambiental en fecha 18 de abril del 2000, siguiendo lo establecido en el artículo 36 del Decreto 292/95, ya referido.

A la vista de la referida Declaración Previa, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril del 2000, aprobó Provisionalmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, no habiéndose introducido modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente,

lo que fue comunicado a la Delegación de Medio Ambiente el día 19 de mayo del 2000.

Posteriormente, en fecha 30 de mayo del presente año el Ayuntamiento de Villafranca ha aportado la documentación complementaria solicitada en la Declaración Previa, a la vista de la cual se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Finalmente hay que indicar que el Ayuntamiento solicitó el informe preceptivo que establece el artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual fue tenido en cuenta a la hora de la formulación de la Declaración Previa de Impacto Ambiental y de la Declaración que ahora nos ocupa.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villafranca de Córdoba, relativa a la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Industrial (Sector I-3).

**3.— Declaración de Impacto Ambiental.**

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera favorable, a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villafranca de Córdoba relativa a la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Industrial (Sector I-3), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto, así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación.

**Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental**

El Plan Parcial de desarrollo del sector industrial será presentado en la Delegación de Medio Ambiente para su informe, con el objeto de que quede garantizada la no afección sobre las vías pecuarias denominadas "Cordel de Alcolea" y "Vereda de la Higuera".

Asimismo, dado que el acceso al polígono se pretende realizar desde el Cordel de Alcolea, sobre el que discurre la antigua carretera N-IV, el referido Plan Parcial no podrá desarrollarse hasta que sea resuelto favorablemente el expediente de ocupación de la superficie de dicha vía pecuaria que debe ser destinada a la realización del acceso.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución del polígono, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezca en las mismas.

Asimismo, se tendrá en cuenta el resto de la normativa ambiental de aplicación, en especial el Reglamento de Residuos, el Reglamento de la Calidad del Aire y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El Plan Parcial de desarrollo del nuevo sector de Suelo Urbanizable Industrial recogerá la previsión de suelo para la instalación de una estación depuradora de aguas residuales, dado que, según la documentación que forma parte del expediente, este es el destino previsto para los efluentes generados en dicho sector. Aquellas industrias cuyos efluentes líquidos no se ajusten a los niveles de contaminantes admitidos por dicha depuradora, deberán realizar un tratamiento previo a su vertido a la red de saneamiento del polígono.

Las instalaciones que se implanten en el polígono industrial y

que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía (incluyendo la depuradora para el tratamiento de las aguas residuales prevista), se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

En el proyecto de ejecución del polígono industrial se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (tanto en lo que se refiere a materia como a energía), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18 de octubre de 1976, y posteriores modificaciones.

Según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, los instrumentos de desarrollo del sector industrial analizarán las medidas oportunas para evitar la entrada en el mismo de caudales de agua indeseados, a través de la vaguada que lo atraviesa o aguas de arroyada no focalizadas. En este sentido, es conveniente la realización de un estudio hidrológico de la vaguada para dimensionar adecuadamente su encauzamiento y evitar efectos sobre la urbanización. Del mismo modo, las aguas superficiales procedentes de la parte alta de la ladera no colectadas por la vaguada deberán recogerse en una cuneta perimetral que las conduzca hacia la misma.

Se realizarán en el polígono industrial las recomendaciones para la integración paisajística del mismo que se relacionan en el apartado de medidas ambientales, protectoras y correctoras de aplicación directa del Estudio de Impacto Ambiental.

Durante la ejecución de la actuación urbanística prevista se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras que se pudieran efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente Resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18 de octubre de 1976, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido Documento de Planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente Resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Córdoba, 31 de mayo del 2000.— El Delegado Provincial, Andrés Herrera Gavilán.

#### A N E X O I

##### Características básicas del proyecto

La Modificación de las Normas consiste en la clasificación como Suelo Urbanizable de uso Industrial de un sector de 21.970 m<sup>2</sup> de superficie que en las Normas Subsidiarias de Villafranca tiene la clasificación de Suelo No Urbanizable "Vega del Guadalquivir".

El nuevo suelo industrial se encuentra localizado al Sur-Sureste del casco urbano de Villafranca, a unos 2 km. por carretera. Es recayente a la antigua carretera N-IV, desde la que se realiza el acceso.

El sector de estudio presenta una planta inscribible en un rectángulo de 575 x 440 m. de lado, y un perímetro de unos 1.950 m. Se trata en su mayor parte de terrenos agrícolas de labor de regadío, si bien existen varias parcelas ocupadas por edificaciones e instalaciones.

Las características básicas de la actuación son:

- Denominación: PP-I3.
- Localización: Al Sur-Sureste del casco urbano, a unos 2 km.
- Superficie: 21'97 ha.
- Clasificación anterior: Suelo No Urbanizable.
- Nueva clasificación: Suelo Urbanizable.
- Calificación: Industrial.

- Titularidad: Pública y privada.
  - Objetivos: Adecuar la oferta de suelo industrial a la demanda y potenciar el desarrollo económico de la comarca.
  - Tipología: Naves industriales entre medianeras.
  - Usos previstos: Uso básico: industrial. Usos permitidos: Comercial y oficinas. Con carácter excepcional se permite vivienda unifamiliar para guardería, en parcelas de al menos 1.000 m<sup>2</sup>.
  - Edificabilidad: La edificabilidad bruta se fija en 0'8 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo del sector. La neta se fija en 1'20 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup>. La parcela mínima será de 600 m<sup>2</sup>, admitiéndose parcelas de menor tamaño en una cuantía máxima del 10% de la superficie del sector.
  - Iniciativa de planeamiento: Municipal.
  - Sistema de gestión: Sistema de compensación o reparcelación voluntaria.
  - Usos actuales: Agrícola e industrial.
  - Desarrollo: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.
  - Observaciones: La Modificación Puntual prevé la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- La urbanización del polígono industrial se efectuará en al menos dos fases.

#### A N E X O II

##### Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

- Consta primeramente de unos antecedentes y una introducción, en los que se describe la normativa de aplicación, las peculiaridades de los Estudios de Impacto Ambiental del Planeamiento y los principales objetivos de la modificación de las Normas.

- En el apartado siguiente se realiza una descripción de la metodología empleada para la elaboración del Estudio de Impacto, destacándose el hecho de que, por lo reducido de la superficie del ámbito de estudio, no es posible aplicar al pie de la letra la metodología y contenidos que establece el Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo se indica que, el carácter agrícola de la mayor parte de los terrenos y la ocupación del resto por edificaciones e instalaciones han originado la simplicidad de los factores ambientales en el estado preoperacional y una pérdida de su calidad, circunstancias que justifican la simplificación de la metodología y alcance del estudio.

- A continuación se realiza una descripción esquemática de las determinaciones estructurales, en la que se refleja la localización y características básicas de la actuación, descritas en el Anexo I de esta Declaración.

- Posteriormente se realiza un estudio y análisis ambiental del territorio afectado por la actuación en la situación preoperacional.

El contenido de dicho inventario ambiental se ha simplificado ostensiblemente por la ausencia de elementos de interés ecológico, paisajístico, etc. y por la naturaleza de la actuación prevista. Así, dicho análisis parte de varias cuestiones que lo contextualizan:

- El estado actual del sector, un espacio agrícola sometido a fuertes tensiones urbanísticas como consecuencia de su localización estratégica (junto a la antigua N-IV y a la Autovía E-5), que se han traducido en la ubicación en su interior y alrededores de algunas edificaciones e instalaciones.

- Consecuencia de lo anterior, ausencia de valores naturalísticos, ecológicos o paisajísticos relevantes.

- La falta de un polígono industrial con oferta de suelo en Villafranca.

- Su localización alejada del núcleo urbano, evitando las molestias que genera un polígono a una zona residencial.

En el análisis ambiental se incluyen los siguientes elementos: Medio abiótico (clima, geología, geomorfología, hidrogeología, hidrología y edafología), medio biótico (vegetación y fauna), medio perceptual, recursos culturales, aspectos socioeconómicos y marco normativo. De dicho análisis pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- El sector de estudio se encuentra enclavado sobre una ladera de pendiente muy suave (inferior al 5%), recayente al arroyo del Curandero, cuyo cauce ha excavado en los materiales miocenos produciendo un pequeño cortado en su margen derecha, al otro lado del sector de estudio, con una pared que alcanza una altura máxima de unos 10 metros.

- El emplazamiento del sector de estudio se considera idóneo desde el punto de vista del régimen de vientos.

- Geológicamente el sector de estudio se caracteriza por el afloramiento de materiales miocenos.

ramiento de sedimentos cuaternarios de origen fluvial (gravas, arenas y arcillas) correspondientes al tercer nivel de terrazas del río Guadalquivir. Sobre los mismos se desarrollan suelos de buena capacidad productiva, incrementada por su carácter de regadío.

— La morfología de dicho sector responde a una ladera de pendientes relativamente suaves y de aspecto homogéneo, destacando únicamente la presencia de una vaguada generada por las aguas de lluvia que divide al sector en su parte central en dirección N-S, que se encuentra canalizada en su tramo inferior.

— Los materiales que afloran en el área estudiada conforman un acuífero detrítico libre con permeabilidades y porosidades de medias a altas, de potencia inferior a los 20 metros, con una alta vulnerabilidad a la contaminación.

— Los terrenos afectados carecen de vegetación arbustiva o arbórea y, por lo tanto, de especies de interés o comunidades vegetales que deban preservarse, ya que están mayoritariamente dedicados a la agricultura estando el resto ocupado por implantaciones urbanas. La importancia faunística de la zona es asimismo baja.

— Existen dos vías pecuarias en las inmediaciones del sector de estudio que pueden resultar afectadas por la actuación. Se trata del "Cordel de Alcolea", de 37'61 m. de anchura, y de la "Vereda de la Higuera", de 20'89 m.

En el mismo apartado se identifican y valoran los distintos impactos previstos. En este sentido, merece destacarse la ocupación de un suelo con una buena capacidad productiva, impacto de carácter irreversible y que no admite medidas correctoras. Se destaca asimismo la posible afección por aguas pluviales procedentes del exterior canalizadas a través de la vaguada que atraviesa el sector y que registra importantes caudales en periodos de lluvias intensas, el riesgo de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas y la afección sobre las vías pecuarias referidas anteriormente que delimitan el sector de estudio.

— Concluye el Estudio de Impacto Ambiental con el apartado denominado Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento, transcribiéndose las más destacadas en el cuerpo de la presente Declaración.

#### JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial

CORDOBA

Núm. 6.259

#### Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 9 de junio del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de autoescuelas y Centros de Formación de Conductores de la provincia de Córdoba", 14/20, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y de empresarios, siendo sus promotores don Rafael Cruz Guzmán, don Francisco Moreno Cano y otros.

Córdoba, a 9 de junio del 2000.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Sección de Administración del Servicio de Carreteras

Núm. 6.479

#### Anuncio de adjudicación

##### 1.— Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Planificación, Contratación y Ejecución de Carreteras.

c) Número de expediente:

1.— 385.

2.— 391.

##### 2.— Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: De Obras.

b) Descripción del objeto:

Ejecución de las obras:

1.— Reparación de la C.P. 181 "De Villaralto al Viso".

2.— Reparación de la C.P. 203 "Del Cerro de las Obejuelas".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 48, de fecha 29 de febrero del 2000.

##### 3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

##### 4.— Presupuesto base de licitación:

a) Importe:

1.— QUINCE MILLONES DE PESETAS, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido (15.000.000 de pesetas), -90.151 euros—.

2.— CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido (50.000.000 de pesetas), -300.506,052192 euros—.

##### 5.— Adjudicación:

1.

a) Fecha: 12 de abril del 2000.

b) Contratista: HORMACESA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: DOCE MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS PESETAS, I.V.A. incluido (12.760.500 pesetas) -76692,14958 euros—.

2.

a) Fecha 12 de abril del 2000.

b) Contratista: ECOASFALT, Sociedad Anónima.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA MIL PESETAS, I.V.A. incluido (37.460.000 pesetas) -225139,134302 euros—.

Córdoba, a 13 de junio del 2000.— El Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios, firma ilegible.

## AYUNTAMIENTOS

### PUENTE GENIL

Núm. 5.035

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de plazas vacantes de este Ilustre Ayuntamiento incluidas en la oferta de empleo público de 1999, que figuran en los Anexos de estas bases generales (2 de Técnico de Administración General y 1 de Economista), y que pertenecen a la Escala, Subescala y Clase que se indican en los mismos, dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.- La realización de las correspondientes pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes.- Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas convocadas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en

que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para cada plaza en los correspondientes Anexos.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.-** Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8 al 14,30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el B.O.E.. Si a la finalización del plazo fuera sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 3.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de su ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia, cuantía que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería de la Corporación.

Procederá la devolución de oficio de los derechos de examen de los aspirantes excluidos definitivamente.

**QUINTA.-** Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en la que constará nombre y apellidos de los candidatos, DNI, y en su caso causa de la exclusión.

Tanto para subsanar errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista en el BOP.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo segundo anterior se dictará Resolución por la Alcaldía, dentro del plazo de 15 días, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, incluyéndose en dicha Resolución la composición del Tribunal, lugar, día y hora del comienzo de las pruebas, que se hará pública en el BOP y tablón de anuncios de la Corporación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de Abril de integración social de los Minusválidos en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al presentar la solicitud de participación.

Corresponderá a los interesados en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente a través del Organismo competente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la/s plaza/s a que aspiran habrá de acreditarse mediante certificado médico.

**SEXTA.-** Tribunal Calificador.- El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente. Un representante del Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Un representante de los empleados de la Corporación designado por la Junta de Personal.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y ser funcionarios de carrera.

La designación de los miembros del Tribunal comprenderá la de sus respectivos suplentes y su composición se hará pública en el BOP y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C., y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en categoría primera.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto, colaborando con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica.

**SEPTIMA.-** Desarrollo de los ejercicios.- El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el B.O.P.

El primer ejercicio no podrá comenzar hasta transcurridos 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de instancias, para las plazas de Técnico de Administración General, y 2 meses, para la de Economista.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, con anterioridad a la fecha de resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios quedando excluido del proceso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P., bastando con su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación o lugar de desarrollo de las pruebas de que se trate.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizarla decidan efectuarla en el mismo día.

**OCTAVA.-** Sistema de Selección y Calificación.- El sistema de selección será el de oposición para todas las plazas convocadas. El contenido del programa y de los ejercicios será el que figura en los anexos de la presente convocatoria



Todos los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco en cada uno de ellos.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Se despreciarán las puntuaciones diferenciadas en tres puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y lugar de realización de las pruebas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA.-** Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y elevará propuesta vinculante al Alcalde para que formule el nombramiento. Los Tribunales no podrán declarar que han superado los procesos selectivos un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**DÉCIMA.-** Presentación de documentos.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la Base tercera, a saber:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa bajo responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

**UNDÉCIMA.-** Nombramiento y toma de posesión.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refieren la base anterior, el Alcalde-Presidente, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a efectuar nombramiento como funcionarios de carrera a los propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en indicado plazo, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionarios, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**DUODÉCIMA.-** Incompatibilidades.- Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

**DECIMOTERCERA.-** Impugnaciones.- La presente convocatoria y las bases que la regulan así como los actos administrativos de ellas derivados podrán ser recurridos por los interesados en los casos, plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Plaza: Técnico de Administración General

Número de plazas: Dos.

Pertenciente a la Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: A

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Complemento específico: 50.000 Ptas./mes.

Titulación: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Derechos de examen: 3.000 Ptas.

Ejercicios de la oposición.

La oposición se compondrá de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

**Primer ejercicio.** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema extraído al azar de las materias que figuran incluidas en los bloques I y II.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

**Segundo ejercicio.** Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

**Tercer ejercicio.** Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas, tres temas concretos extraídos de las siguientes materias: Uno de ellos de las comprendidas en los epígrafes de Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo y Comunidades Europeas; y un segundo, de las materias de Administración Local (parte general); y un tercero de los correspondientes al Derecho Administrativo y Administración Local (parte especial). Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

#### TEMARIO

##### BLOQUE I.

#### A. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

**TEMA 1.-** El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

**TEMA 2.-** El Estado Español como Estado Social y Democrático de derecho.

**TEMA 3.-** Los valores superiores de la Constitución Española.

**TEMA 4.-** Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos Fundamentales en la Constitución Española.

**TEMA 5.-** La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Órganos de las Administraciones Públicas.

**TEMA 6.-** El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

**TEMA 7.-** La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y Organización Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

**TEMA 8.-** Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función Parlamentaria de Control del Gobierno. Modalidades.

**TEMA 9.-** Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

**TEMA 10.-** El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

**TEMA 11.-** El Gobierno. Composición y atribuciones. Designa-

ción, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

TEMA 12.- La Administración del Estado. Órganos superiores y periféricos. El Subdelegado del Gobierno. La Administración consultiva.

TEMA 13.- La representación política. El Sistema Electoral Español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 14.- Organizaciones Sindicales y Empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios Constitucionales informadores.

TEMA 15.- Distribución de competencias entre el Estado y la Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

TEMA 16.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y la Comunidades Autónomas. Mecanismo de Cooperación y Coordinación. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

TEMA 17.- Las Instituciones Autonómicas. Previsiones Constitucionales. Las instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El defensor del Pueblo de Andalucía.

TEMA 18.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 19.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros. Viceconsejeros. Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### B. DERECHO ADMINISTRATIVO (PARTE GENERAL).

TEMA 20.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la administración al derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del derecho.

TEMA 21.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica. El principio de legalidad.

TEMA 22.- Fuentes del derecho administrativo: Concepto y Clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

TEMA 23.- La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

TEMA 24.- El Reglamento. Clases, fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

TEMA 25.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

TEMA 26.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 27.- El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

TEMA 28.- Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en la vía judicial.

TEMA 29.- Los recursos administrativos: Concepto y Clases según la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

TEMA 30.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes. Procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

TEMA 31.- Los Contratos Administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

TEMA 32.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

TEMA 33.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza, justificación, sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 34.- Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

TEMA 35.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

TEMA 36.- La actividad de policía en el Estado de derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

TEMA 37.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones Administrativas.

TEMA 38.- El Servicio Público. Teoría General. Formas de Gestión. Especial referencia a la Concesión.

TEMA 39.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El Patrimonio privado.

TEMA 40.- Técnicas modernas de gestión pública (1): Gestión pública, gestión integrada de Recursos Humanos y Marketing público.

TEMA 41.- Técnicas modernas de gestión pública (2): Dirección por objetivos de actuaciones públicas.

TEMA 42.- El control de la actuación pública: Control estratégico y control de gestión. Control externo de la gestión. Indicadores de gestión de los servicios públicos.

TEMA 43.- La función directiva. El directivo público.

#### C. DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

TEMA 44.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

TEMA 45.- Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

TEMA 46.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencia autonómica.

TEMA 47.- El derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del derecho comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

TEMA 48.- Las libertades básicas del derecho comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

TEMA 49.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: Especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión.

#### BLOQUE II

##### ADMINISTRACIÓN LOCAL (PARTE ESPECIAL)

TEMA 50.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 51.- La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la Provincia.

TEMA 52.- Organización y competencias de la Provincia.

TEMA 53.- El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el derecho español.

TEMA 54.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

TEMA 55.- Organización y competencias municipales.

TEMA 56.- Régimen de Servicios y acuerdos de los órganos colegiados municipales.

TEMA 57.- Fórmulas asociativas municipales: en especial las mancomunidades.

TEMA 58.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 59.- Autonomía local y tutela.

TEMA 60.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus Clases.

TEMA 61.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

TEMA 62.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

TEMA 63.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMA 64.- Los bienes de las Entidades Locales. El Inventario. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 65.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 66.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 67.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 68.- Las empresas municipales. Los Consorcios.

TEMA 69.- Los contratos administrativos en la esfera local.

TEMA 70.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 71.- Tasas. Precios públicos y contribuciones especiales.

TEMA 72.- Los impuestos locales.

TEMA 73.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TEMA 74.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TEMA 75.- Los ingresos de derecho privado de las Entidades Locales. Otros ingresos.

TEMA 76.- El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. Las autoliquidaciones. La extinción de la obligación tributaria.

TEMA 77.- La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Órganos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales:

TEMA 78.- La revisión de los actos administrativos tributarios locales. Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso.

### BLOQUE III

#### DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (PARTE ESPECIAL).

TEMA 79.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. La Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley 6/98, de 13 de abril.

TEMA 80.- Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

TEMA 81.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

TEMA 82.- Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La Jerarquía de los Planes de Urbanismo. Municipios sin Plan de Ordenación.

TEMA 83.- El planeamiento Municipal. Los Planes Generales. Planes Parciales. Proyectos Urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes Especiales.

TEMA 84.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los Planes de iniciativa particular.

TEMA 85.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de aprobación de los Planes.

TEMA 86.- La Clasificación del Suelo. Limitación y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del Suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

TEMA 87.- La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. Áreas de reparto y unidades de ejecu-

ción. Sistemas de actuación. Determinación del aplicable. Los principios de afectación de las plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.

TEMA 88.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

TEMA 89.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y Registro de Solares. Órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

TEMA 90.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 91.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la administración. Acciones y recursos.

TEMA 92.- La empresa mercantil. El Patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

TEMA 93.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades.

TEMA 94.- Clases de Sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

TEMA 95.- Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

TEMA 96.- El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los convenios colectivos.

TEMA 97.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

TEMA 98.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

TEMA 99.- El derecho de representación colectiva.

TEMA 100.- Marco legal e institucional para la gestión medio ambiental. Legislación básica y competencias administrativas sobre medio ambiente.

TEMA 101.- El Medio Ambiente en la Administración Local. Competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.

TEMA 102.- Abastecimiento y depuración de aguas. Normativa y competencias locales.

TEMA 103.- Los residuos sólidos urbanos. Clasificación. Competencias Locales.

TEMA 104.- Competencias locales en materia de consumo. Defensa e información de los consumidores. Inspección del consumo.

TEMA 105.- Competencias locales en materia de turismo, cultura y servicios sociales.

### ANEXO II

Plaza: Economista

Número de plazas: Una.

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase de Técnicos: Superiores

Grupo: A

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Complemento específico: 25.486 Ptas. mensuales

Titulación: Licenciado en Económicas.

Derechos de examen: 3.000 Ptas.

Ejercicios de la oposición.

La oposición se compondrá de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las siguientes materias: uno de ellos de las comprendidas en el epígrafe de Administración Pública y un segundo de las materias de Contabilidad Pública. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cinco horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a Matemática Financiera y Contabilidad Superior Pública y Privada, y sobre las materias que se relacionan en los temas 101 a 109.

Tercer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las siguientes materia; uno de ellos de las comprendidas en el epígrafe de Hacienda Pública General; y un segundo, de las materias de Hacienda Pública Local y Contabilidad General y Derecho Mercantil. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

#### TEMARIO

##### A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. Competencias del Estado y de las comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Los Estatutos de Autonomía; su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.

TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

TEMA 6.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

TEMA 7.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo local. Recepción y Registro de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA 10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 11.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

TEMA 12.- Organización y competencias municipales/provinciales.

TEMA 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 14.- El Servicio Público Local. Concepto. Formas de gestión directa e indirecta. Bienes de las Entidades Locales: régimen jurídico y administración.

TEMA 15.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 16.- Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral. Tipología y Selección.

TEMA 17.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

TEMA 18.- Los contratos administrativos: concepto, clases y elementos.

TEMA 19.- La Unión Europea. Los Tratados originarios y sus modificaciones. Las Instituciones Europeas.

TEMA 20.- El Derecho comunitario. Fuentes. Aplicación en España. Libertades básicas del sistema comunitario. Presupuesto y Financiación de la U.E.

##### B) CONTABILIDAD PÚBLICA.-

TEMA 21.- La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

TEMA 22.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (I). Fun-

ciones que comprende. Órganos que la realizan y disposiciones por que se rige. La contabilidad pública local en el extranjero.

TEMA 23.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (II). Contabilidad financiera y Contabilidad presupuestaria. Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local: Diferencias en atención a la población del Municipio. El Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.

TEMA 24.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (III). Libros de contabilidad principal y auxiliar. Documentos contables.

TEMA 25.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (IV). Operaciones contables. Operaciones en otras estructuras contables del sistema.

TEMA 26.- La contabilidad de ingresos y gastos: conceptos y fines. Previsiones presupuestarias: Su carácter. Ejecución del Presupuesto: Autorización, Disposición, Reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones. Recaudación de ingresos y pagos de gasto. Análisis fiscal de expedientes de ingresos y gastos.

TEMA 27.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (V). Contabilidad del inmovilizado. Contabilidad de operaciones no presupuestarias de tesorería.

TEMA 28.- El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación y Ajuste de resultados. El Remanente líquido de tesorería.

TEMA 29.- Desviaciones de financiación. Contabilidad de Recursos de otros Entes. Contabilidad de las operaciones comerciales.

TEMA 30.- Estados y cuentas anuales. Su formación, rendición y composición. Anexos a los estados anuales. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Información a suministrar al Pleno de la entidad, a los órganos de gestión y a otras entidades públicas.

TEMA 31.- Normalización contable pública. Evolución desde 1977. Reforma de la Contabilidad Pública a partir de 1.989. Los principios contables públicos. El Plan General de Contabilidad Pública de 1994.

##### C) HACIENDA PÚBLICA GENERAL.-

TEMA 32.- El presupuesto: concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

TEMA 33.- La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de la renta nacional.

TEMA 34.- Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica. El presupuesto compensatorio. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. Fórmulas de adaptación coyuntural del presupuesto.

TEMA 35.- El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. Análisis especial de PPBS. El presupuesto de base cero.

TEMA 36.- Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Presupuesto del Estado. Estructura presupuestaria. El presupuesto de los Organismos autónomos. El presupuesto por programas en España. El programa y presupuesto de base cero en España.

TEMA 37.- Ingresos Públicos. Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto del impuesto, elementos y clases.

TEMA 38.- Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

TEMA 39.- La deuda pública: Concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Efectos económicos de la deuda pública. La deuda pública como instrumento en la política de estabilidad.

TEMA 40.- El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

TEMA 41.- la empresa pública. Objetivos y control de la empresa pública. Determinación de los precios. El coste de capital. Rentabilidad de la empresa pública.

TEMA 42.- Texto refundido de la Ley General Presupuestaria (1). Objetivos y principios. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Los Pre-

supuestos de las entidades públicas empresariales. Los programas de actuación, inversión y financiación en las sociedades estatales.

TEMA 43.- Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (II). La Intervención de la Administración y los Organismos Autónomos del Estado. La deuda pública. El Tesoro Público. La contabilidad pública. Los presupuestos, intervención y contabilidad de la Seguridad Social.

TEMA 44.- El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

TEMA 45.- La relación jurídica tributaria: Conceptos, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

TEMA 46.- La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

TEMA 47.- Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

TEMA 48.- La Inspección de los tributos. Órganos competentes en el Estado y en los Entes Locales. Funciones y facultades. Procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras.

TEMA 49.- La deuda tributaria. Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificante del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

TEMA 50.- Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia. Recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazos de ingresos. Información al contribuyente: Colectiva e individual.

TEMA 51.- El procedimiento de apremio (I). Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Suspensión. Término.

TEMA 52.- El procedimiento de apremio (II): Notificación. Títulos para la ejecución. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso. El embargo de bienes. Prelación. La providencia de embargo. Bienes inembargables. El embargo de dinero efectivo.

TEMA 53.- El procedimiento de apremio (III). El embargo de bienes inmuebles. Actuaciones posteriores al embargo. Subastas. Costas. Adjudicación de bienes en la Administración Local. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

TEMA 54.- Contabilidad de la gestión recaudatoria. Libros. Cuentas. Fiscalización interna y externa.

TEMA 55.- El sistema tributario español vigente. Principios, estructuras, evolución y estado actual de su reforma.

TEMA 56.- El esquema constitucional de la hacienda de las Administraciones Públicas. La financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: Límites. Principio de solidaridad. La regionalidad de los impuestos.

TEMA 57.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: Naturaleza y estructura. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

TEMA 58.- El Tribunal de Cuentas. Organización, funciones y funcionamiento. Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Organización, funciones y Procedimientos.

#### D) HACIENDA PÚBLICA LOCAL.-

TEMA 59.- Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de la Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Derecho transitorio. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

TEMA 60.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

TEMA 61.- Formación y aprobación del presupuesto. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

TEMA 62.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos. Estados y cuentas anuales.

TEMA 63.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

TEMA 64.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

TEMA 65.- Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos.

TEMA 66.- Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

TEMA 67.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TEMA 68.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

TEMA 69.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obra. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMA 70.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

TEMA 71.- La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria.

TEMA 72.- El servicio de recaudación. Gestión directa. El personal al servicio de los órganos de recaudación de las Corporaciones Locales. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones.

TEMA 73.- La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. El procedimiento económico-administrativo.

TEMA 74.- El crédito local. Tipología de créditos. Finalidades. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. Competencias. Operaciones de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles Locales.

TEMA 75.- Gastos y Pagos de las Entidades Locales. Fases del Gasto. Competencia, casos de nulidad y prohibiciones. Régimen de pagos a justificar. Las subvenciones y su justificación.

TEMA 76.- La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los Actos de Liquidación, Recaudación, Inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero. El control de eficacia.

TEMA 77.- La tesorería: Concepto, carácter y funciones. La gestión financiera: planificación, gestión y análisis crítico. La gestión recaudatoria.

TEMA 78.- La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las entidades locales, de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo y de los de carácter comercial, industrial y financiero. Régimen contable de las Sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales.

TEMA 79.- El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales. Fiscalización y enjuiciamiento.

#### E) CONTABILIDAD GENERAL Y DERECHO MERCANTIL.-

TEMA 80.- La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: concepto, clases y operatoria funcional.

TEMA 81.- Los planes de cuentas. La planificación contable en otros países. La normalización contable en España. El plan general contable español.

TEMA 82.- La contabilidad financiera: el balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados. Las cuentas de resultados.

TEMA 83.- El problema contable de las valoraciones. Incidencia de las fluctuaciones monetarias. Amortizaciones. Provisiones. Reservas.

TEMA 84.- Flujos reales y flujos financieros. Estados económi-

co-financiero. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash flow. El cuadro cinético.

TEMA 85.- La contabilidad analítica. El concepto contable del coste. Costes y precios de coste. Definición, clasificación y método de cálculo. La contabilidad marginal.

TEMA 86.- Concentraciones empresariales. El concepto de grupo. La Consolidación de balances: Concepto, objetivos y métodos: Operaciones de consolidación: Ajustes, eliminaciones, determinación del total del negocio consolidado y consolidación propiamente dicha. Presentación de las cuentas del grupo.

TEMA 87.- Análisis de los estados económicos-financieros. Análisis de balances. Análisis patrimonial-análisis financiero. Análisis económico. Análisis de rentabilidad.

TEMA 88.- auditoria contable: principios básicos. Procedimiento de alteración o simulación de la situación patrimonial y de los resultados. Su investigación y prevención. Auditoria de sistemas automatizados del procesamiento de datos. La auditoria desde el punto de vista legal.

TEMA 89.- El derecho mercantil: Concepto y contenido: Fuentes. Actos de comercio. La Empresa mercantil. El comerciante individual.

TEMA 90.- La Sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

TEMA 91.- La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de socios.

TEMA 92.- La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

TEMA 93.- Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. En endoso. El protesto.

TEMA 94.- El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

TEMA 95.- Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El Leasing.

TEMA 96.- Contratos bancarios. Caracteres del contrato bancario. El secreto bancario. Clasificación de los contratos bancarios. El depósito bancario.

TEMA 97.- Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: Concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. Los créditos documentarios. El descuento bancario.

TEMA 98.- El afianzamiento mercantil. El aval bancario. Pignoración de valores. Hipoteca mobiliaria. Los contratos de ventas a plazos.

TEMA 99.- La suspensión de pagos. Presupuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El Convenio. Los débitos a la hacienda Local en la suspensión de pagos.

TEMA 100.- La quiebra. Concepto y clases. Órganos de la quiebra. La retroacción de la quiebra. Efectos de la quiebra.

#### EJERCICIO PRÁCTICO

##### A) Matemática financiera.

TEMA 101.- Operaciones financieras en Régimen de capitalización simple y compuesta. Convenios para tiempos fraccionarios. Tanto medio. Equivalencia de Capitales. Fraccionamiento del tanto. Equivalencia de tantos.

TEMA 102.- Descuentos simples y compuestos. Equivalencia de tantos. Descuentos de varios capitales. Vencimiento común y medio.

TEMA 103.- Rentas constantes y variables, anuales y fraccionadas, finitas y perpetuas. Valores actuales y finales, prepagables y postpagables, inmediatas, diferidas y anticipadas.

TEMA 104.- Préstamos amortizables. Reembolso único. Reembolso único de capital y pago periódico de intereses. Cancelación anticipada total y parcial. Amortización mediante rentas constantes y variables. Cuotas de amortización constantes. Préstamos con intereses anticipados. Sistema americano de reconstrucción. Usufructo y nuda propiedad. Tantos efectivos de un préstamo.

TEMA 105.- Empréstitos amortizables mediante rentas constantes y cuotas de amortización constantes. Empréstitos normales,

con prima de reembolso, con lotes, sin pago del último cupón, sin pago periódico de intereses y con fraccionamiento de cupón. Conversión de empréstitos. Tantos efectivos de un empréstito.

##### B) Contabilidad Superior Pública y Privada.

TEMA 106.- Contabilidad financiera de las Empresas. Operaciones comunes generales y específicas del ciclo contable.

TEMA 107.- Contabilidad de las empresas según su forma jurídica. Constitución. Modificación del capital. Empréstitos. Liquidación del impuesto sobre sociedades. Cierre y aplicación de resultados. Fusión y escisión. Disolución y liquidación. Convenio de acreedores. Suspensión de pagos. Quiebra.

TEMA 108.- Estado de origen y aplicación de fondos. Análisis de estados económico-financieros.

TEMA 109.- Contabilidad de las Administraciones Locales y sus organismos dependientes.

Puente Genil, 11 de mayo del 2000. El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

#### LUQUE

Núm. 5.244

Don Telesforo Flores Olmedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luque, hace saber:

Que por don José María Casado de Prado, Administrador de Aceites Peñillas, S.L., se solicita licencia municipal para Almazara en la finca "Peñillas Altas", de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente anuncio. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Luque por el mismo espacio de tiempo.

Luque, 19 de mayo de 2000.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

#### LUCENA

Núm. 5.803

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la propuesta de resolución del instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a los deudores que figuran en la relación, la multa de la cantidad que figura en la misma, estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que les traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior a diez días ni superior 15 y con vista del expediente, para alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tenga por oportuno.

La sanción que en su caso se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente.

**Relación que se cita**

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.  
 00219/000; García Amaro, José; 75.621.230-J; CO-8629-S; 10.000 pesetas.  
 00278/000; Ortega Flores, José María; 50.600.882-P; CO-2088-AH; 10.000 pesetas.  
 00475/000; Pineda Arcos, Ángel; 30.416.149-Y; SE-2135-AG; 25.000 pesetas.  
 00473/000; Pina Hidalgo, Francisco; 34.011.060-V; MA-1856-AC; 10.000 pesetas.  
 00297/000; Marín Rodríguez, María del Carmen; 33.929.602-W; B-9090-KM; 10.000 pesetas.  
 00657/000; Llamas García, Sergio Jesús; 50.608.065-S; 914; 10.000 pesetas.  
 00656/000; Llamas García, Sergio Jesús; 50.608.065-S; 914; 10.000 pesetas.  
 00172/000; Cabrera de Mora, Antonio; 30.444.329-B; CO-3177-AT; 10.000 pesetas.  
 00066/000; Ruiz Osuna, Pedro; 75.679.860-Q; CO-8290-AD; 8.000 pesetas.  
 00226/000; Pérez Jiménez, Araceli; 75.654.406-T; CO-0517-AM; 5.000 pesetas.  
 00241/000; Miranda Navajas, Alberto; 34.018.303-S; CO-8454-M; 10.000 pesetas.  
 00471/000; Sánchez Ruiz; Antonio; 75.641.680-Q; CO-75890; 8.000 pesetas.  
 00477/000; Sánchez Ruiz, Antonio; 75.641.680-Q; CO-75890; 10.000 pesetas.  
 00298/000; Ramírez León, Antonia; 34.015.377-X; CO-1807-AT; 10.000 pesetas.  
 00215/000; Bujalance Pérez, Antonio; 34.015.182-E; CO-4136-AK; 10.000 pesetas.  
 00263/000; Cañete Ocaña, Josefa María; 80.116.131-R; CO-0806-X; 10.000 pesetas.  
 00467/000; Espejo Barraco, José Antonio; 34.017.973-F; CO-7924-AN; 8.000 pesetas.  
 00361/000; Redondo Campos, Adriano; 30.908.335-S; CO-2815-AL; 10.000 pesetas.  
 00764/000; Martín Arrebola, Manuel; 48.867.068-A; 384378; 10.000 pesetas.  
 00266/000; Aguas de la Subbética, Sociedad Limitada; b14356836; CO-3155-AT; 10.000 pesetas.  
 00106/000; Arjona Medina, Francisco de Paula; 50.605.947-J; 384311; 10.000 pesetas.  
 00047/000; Curiel Ruz, Ismael; 48.873.478-L; 384393; 10.000 pesetas.  
 00152/000; Puerto Susín, Faustino; 25.859.816-L; CO-0055-P; 5.000 pesetas.  
 00141/000; Bujalance Pérez, Antonio; 34.015.182-E; CO-4136-AK; 10.000 pesetas.  
 Lucena, a 31 de mayo del 2000.— La Alcaldesa, P.D. la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 5.813

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la siguiente relación:

**Relación que se cita**

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.  
 01190/099; Rosas Medina, Francisco; Montenegro, 8-2-izquierda; 80.121.434-Z; CO-2688-S; 5.000 pesetas.  
 01642/099; Jiménez Muñoz, Matías; DS Campo de Aras, sin número; 50.604.417-R; 384127; 10.000 pesetas.  
 00907/099; Flores Molero, José; Calle San Antonio, 1; 34.012.781-J; CO-1124-AP; 6.000 pesetas.  
 00908/099; Flores Molero, José; Calle San Antonio, 1; 34.012.781-J; CO-1124-AP; 6.000 pesetas.

00959/099; Arjona Pérez, Andrés; Nueva, 12; 48.866.187-L; CO-2399-P; 15.000 pesetas.

01583/099; Manjón-Cabeza Berjillos, Fernando; Calle Juan Jiménez Cuenca, 13-2-5; 75.624.108-Q; CO-8842-AP; 10.000 pesetas.

00945/099; Varo Montilla, María Isabel; La Rambla, 3; 34.015.250-K; MA-6980-AD; 10.000 pesetas.

00846/099; Álvarez Sotomayor Medina, Eduardo; Calle El Peso, 11; 80.110.154-G; CO-4022-V; 8.000 pesetas.

01366/099; Gutiérrez Ruiz, Bernardo; Barahona de Soto; 2; 48.869.576-G; CO-7033-AF; 8.000 pesetas.

01227/099; Cobos Zafra, Manuel; Ancha, 91; 30.426.353-K; CO-1790-AG; 10.000 pesetas.

01240/099; Pérez Fernández, Dolores; Plaza de España, 1; 80.120.267-C; CO-0862-X; 10.000 pesetas.

01684/099; Fernández Mendoza, Antonio José; Mediabarba, 79-2.º-B; 75.950.601-R; Carece; 10.000 pesetas.

01228/099; Ortega Flores, Ángeles; Calle Cervantes, 8-bajo-A; 34.025.689-H; MA-3625-AC; 10.000 pesetas.

01542/099; Ortega Flores, Ángeles; Calle Cervantes, 8-bajo-A; 34.025.689-H; MA-3625-AC; 10.000 pesetas.

01291/099; Ortega Flores, Gertrudis; Calle Cervantes, 8-bajo-A; 52.484.739-G; CO-9107-V; 10.000 pesetas.

01723/099; Montes López, Juan Antonio; Calle Luque, 5; 34.026.692-D; 381708; 10.000 pesetas.

01715/099; Jiménez Casado, Antonio; Calle Molino, 19-1-A; 34.011.358-Q; CO-3104-AH; 10.000 pesetas.

00647/099; Carvajal Delgado, Ramón; Calle Santa Marta Baja, 22-3; 34.011.195-Z; CO-9975-Z; 8.000 pesetas.

00773/099; Aliaga Delgado, Juan; Joaquín García Morato, 7-3-D; 80.129.687-X; SE-8302-CH; 10.000 pesetas.

00858/099; Álvarez Sotomayor Medina, Eduardo; Calle El Peso, 11; 80.110.154-G; CO-4022-V; 10.000 pesetas.

01659/099; Cabrera Mora, José María; Calle San Pedro, 40-2-B; 30.487.420-T; CO-0918-AF; 10.000 pesetas.

01678/099; Morandeira Parejo, Lucas; Calle Francisco de Paula Canalejas, 15; 50.605.984-G; 384225; 10.000 pesetas.

01574/099; Gutiérrez Ruiz, Bernardo; Barahona de Soto, 2; 48.869.576-G; CO-7033-AF; 6.000 pesetas.

01331/099; Pino Muñoz, Francisco; Calle Alhama, 5; 30.464.393-L; CO-6643-M; 10.000 pesetas.

01267/099; Gordillo Carmona, Elena; Calle San Francisco, 22; 48.870.967-S; 383492; 8.000 pesetas.

01380/099; Aguilera Comino, Eloy; Gardenia, 32; 36.971.218-Y; 384418; 10.000 pesetas.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1988.

Las multas deberá hacerse efectivas dentro del plazo de los 15 días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente.

En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Lucena, a 31 de mayo del 2000.— La Alcaldesa, P.D. la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

**RUTE**

Núm. 6.388

Don Nicomedes Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Aprobación Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones o Colectivos en materia de Servicios Sociales**

Vistas las presentes Bases de Convocatoria elaboradas al objeto de establecer el procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones o colectivos sin finalidad de lucro, domiciliadas en este municipio, para llevar a cabo actividades preventivas rehabilitadoras o asistenciales que realicen durante el presente año en el municipio de Rute, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, 16 de los 17 que legalmente forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones o Colectivos en Materia de Servicios Sociales cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo.

Segundo.— Proceder a la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Rute, a 20 de junio del 2000.— El Alcalde, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.

**A N E X O**

**Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones o Colectivos en materia de Servicios Sociales**

**Artículo 1.— Objeto:** Es objeto de las presentes bases la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones o colectivos sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio para llevar a cabo actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales que se realicen durante el presente año en el municipio de Rute.

**Artículo 2.— Plazo de presentación:** Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y los sábados de 10 a 12 horas. Las remitidas por correo se enviarán certificadas y la fecha del matasellos se considerará la de presentación.

**Artículo 3.— Procedimiento:** Las asociaciones o colectivos interesados presentarán solicitud en el modelo oficial que se facilitará en los Servicios de Desarrollo Municipales y en el Registro General de Documentos del Excelentísimo Ayuntamiento.

A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- 1.— Copia de los Estatutos de la Asociación o memoria descriptiva del colectivo y sus componentes.
- 2.— Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita la subvención.
- 3.— Certificado expedido por la Intervención Municipal de la justificación de la subvención recibida en su caso en el ejercicio 99.
- 4.— Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. de la asociación o colectivo solicitante.

Los criterios que regirán la adjudicación son:

- a) Interés social del programa.
- b) Déficit de actividades análogas.
- c) Carácter participativo y abierto de las mismas.
- d) Mayor participación de los solicitantes en la financiación de las actuaciones propuestas.

Para una evaluación objetiva de los proyectos se constituirá una Comisión de Valoración formada por la Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Rute, una trabajadora social de las que prestan servicio en la localidad, un representante de participación ciudadana, un técnico designado por la Alcaldía que actuará como Secretario de la Comisión.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, la Comisión de Gobierno procederá a dictar Resolución de otorgamiento de las subvenciones pertinentes.

**Artículo 4.— Financiación máxima:** El importe de la subvención no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras instituciones supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, ni superar el 50% del coste total del proyecto.

**Artículo 5.— Pago y justificación de las ayudas:** La subvención otorgada se hará efectiva en los siguientes plazos:

- a) El 50% a la concesión de la subvención.
- b) El 50% restante una vez justificada la totalidad del proyecto y previos los informes favorables de la comisión de valoración y de intervención sobre la documentación justificativa y la correcta aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La justificación debe realizarse en el plazo máximo de tres meses al de finalización del programa.

Las facturas justificativas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención.
- c) Contener el D.N.I., N.I.F. o C.I.F. del perceptor.
- d) Contener el sello de la Casa Suministradora y la firma.
- e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a las actuaciones de comprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, al control financiero que realice la Intervención Municipal, y a los procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas u otro organismo competente.

**Artículo 6.— Obligaciones de los beneficiarios:** Son obligaciones del beneficiario:

- 1.— Aceptación por escrito de la subvención otorgada.
- 2.— Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.— Acreditar la realización en el plazo de tres meses desde su terminación.
- 4.— Comunicar la obtención de ayudas para la misma finalidad.
- 5.— Someterse a las actuaciones de comprobación pertinentes.
- 6.— Hacer constar en la información y publicidad el patrocinio del Ayuntamiento.

7.— Remitir a la Concejalía de Servicios Sociales una memoria de la actividad ejecutada sin perjuicio de la justificación prevista de la subvención a la Intervención.

**Artículo 7.— Modificación y reintegro de la subvención:** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de lo establecido en la Resolución de concesión.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar:

- a) Incumplimiento de las obligaciones de justificación y condiciones fijadas en la Resolución o de los compromisos asumidos.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

**Artículo 8.— Cláusula de salvaguarda:** Serán denegadas aquellas solicitudes de las que se desprenda la existencia de maniobra fraudulenta o mala fe con el objeto de percibir las ayudas contempladas en estas bases. Asimismo serán rechazadas aquellas solicitudes de las que se pudiera derivar una alteración de los objetivos perseguidos en la convocatoria.

**Disposición final**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Rute, a 25 de mayo del 2000.— El Alcalde, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.

**CÓRDOBA****Gerencia de Urbanismo****Servicio de Licencias: Actividades (c.s.)**

Núm. 6.491

Rf.º: Expte. 124/2000

Comunidad de Propietarios "Edificio Alhucema", solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Garaje entre C/ Alfonsina Storni, C/ María Montessori, C/ María la Judía y C/ Clara Campoamor, "Edificio Alhucema", de esta capital, con arreglo al proyecto presentado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; artículo 86 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace



público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Córdoba, 6 de junio del 2000.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

#### **NUEVA CARTEYA**

Núm. 6.456

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1999, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días, en este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y las observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 20 de junio del 2000.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

#### **FUENTE OBEJUNA**

Núm. 6.469

Formada por la Intervención de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1999, e informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Obejuna, a 15 de junio del 2000.— La Alcaldesa: P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

#### **PALENCIANA**

Núm. 6.473

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del 2000, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida al efecto, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, suprimiendo el apartado 3.º del artículo 2 de la misma.

Segundo.— Someter el expediente a la información pública, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.— Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la citada Ley 39/1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 16 de junio del 2000.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

#### **FERNÁN-NÚÑEZ**

Núm. 6.476

#### **A N U N C I O**

Advertido error en el plazo de reclamaciones del anuncio número 5.881, aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 136, de fecha 14 de junio del 2000, queda sin efecto el indicado anuncio, publicándose de nuevo como sigue:

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 125, de fecha 1 de junio del 2000, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de créditos por Transferencia de Crédito 6/2000, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo del 2000, y transcurrido

el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme a los artículos 158.2 y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que se establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen de la modificación es el siguiente:

#### **Transferencia de Crédito:**

Capítulo: 1.

Denominación: Gastos de personal.

Importe: 1.277.217 pesetas.

#### **Financiación:**

Capítulo: 2.

Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Importe: 1.277.217 pesetas.

Fernán-Núñez, a 21 de junio del 2000.— La Alcaldesa, P.O., Isabel Niñoles Ferrández.

#### **MONTALBÁN DE CÓRDOBA**

Núm. 6.512

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber que:

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el Presupuesto General para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de junio del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado.

En Montalbán, a 21 de junio del 2000.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

#### **MONTILLA**

Núm. 6.522

#### **A N U N C I O**

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 19 de junio del 2000 se ha adoptado la siguiente resolución:

Habiéndose detectado error material en el Decreto de aprobación inicial del Plan Especial de Dotaciones "La Toba" (JA-14) de fecha 14 de diciembre de 1999, que fue sometido a información pública por un plazo de 15 días cuando debió ser de un mes.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

He resuelto:

1.º— Someter el expediente a un nuevo plazo información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en el artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 116.a) del TRLS.92, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados a fin de que puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 19 de junio del 2000.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**ADAMUZ**

Núm. 6.526

**A N U N C I O**

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Corrección de errores, relativo al acuerdo sobre cesión gratuita de solar a la Junta de Andalucía.

Que en la publicación del anuncio número 4.570 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 113 del día 18 de mayo del 2000, se ha advertido el siguiente error.

En la página 2.197, en el anuncio 4.570, en el apartado primero líneas 4 y 5, donde dice: "Con los números 153 y 154", debe decir: "**Con los número 154 y 155**".

En Adamuz, a 20 de junio del 2000.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

**CABRA**

Núm. 6.552

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio actual, acordó aprobar inicialmente el expediente número 1 de Transferencias de Créditos por medio de altas y bajas al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, con el siguiente resumen:

**Transferencias por Bajas**

Capítulo.— Denominación.— Importe.

	<b>Pesetas</b>
1.— Gastos de personal .....	1.046.072
2.— Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.400.000
3.— Gastos financieros .....	6.500.000
6.— Inversiones Reales .....	3.000.000
9.— Pasivos financieros .....	3.000.000
<b>Total Bajas .....</b>	<b>17.946.072</b>

**Transferencias por Altas**

Capítulo.— Denominación.— Importe.

	<b>Pesetas</b>
1.— Gastos de personal .....	16.607.106
2.— Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.338.966
<b>Total Altas .....</b>	<b>17.946.072</b>

Total Bajas: 17.946.072 pesetas.

Total Altas: 17.946.072 pesetas.

Nivelado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 27 de junio del 2000.— El Alcalde, José Calvo Poyato.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

**BAENA**

Núm. 6.618

**A N U N C I O**

En relación con la plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento y prevista su provisión por Concurso-Oposición, sistema de Promoción Interna, por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.— Establece el siguiente Tribunal Calificador:

Presidente: El Alcalde, don Luis Moreno Castro; suplente, el Segundo Teniente de Alcalde, don Manuel Porras Arboledas.

Vocales:

— Representante de la Comunidad Autónoma, don José Rodrigo Rodríguez; suplente, don Carlos Amador Hidalgo.

— Delegado de Personal, don Alberto C. Sánchez Cubero; suplente, don José Calvo Pavón.

— Representante de la Junta de Personal, don Luis Guijarro Cubillo; suplente, don Ángel Rodríguez Navarro.

— Jefe de la Policía Local, don Pablo Peña Rojano; suplente, don Manuel Piernagorda Garrido.

— Técnico en Administración General, don Javier Sánchez Espartero; suplente, don Antonio Cobo Linares.

— Representante de la Comisión de Gobierno, don Eduardo Tarifa Ordóñez; suplente, doña Silvia Cañero Horcas.

Secretario: Don Rafael Navea Gallardo; suplente, doña Isabel Jiménez Mérida.

Segundo.— Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos:

**Admitidos:**

D. Manuel Pérez Ordóñez.

Tercero.— Fijar la fecha del 14 de julio para celebrar las pruebas pertinentes, convocando a los aspirantes para realizar las mismas en las Casas Consistoriales, a las 9'30 horas.

Baena, a 23 de junio de 2000.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 6.623

**A N U N C I O**

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en general conocimiento que por esta Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, se ha dispuesto con esta fecha delegar las funciones de Alcalde, con excepción de las de clavero, en la Segunda Teniente de Alcalde doña Pilar Quintero Ordóñez, por ausentarme del municipio durante el período comprendido entre los días 3 al 9 de julio de 2000, ambos inclusive.

Priego de Córdoba, 15 de junio de 2000.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****SEVILLA**

Núm. 5.747

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Sevilla y su Provincia, don Francisco Manuel de la Chica Carreño, en los Autos tramitados bajo el número 347/00, a instancias de don Mariano Pérez Iglecias, contra Construcciones Antroju, S.L. y Dragados y Construcciones, S.A., por el concepto de cantidad, por la presente se manda citar a la parte demandada Construcciones Antroju, S.L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, al objeto de celebrar los actos de conciliación y/o en su caso juicio, el próximo día 3 de octubre del 2000, a las 10'40 horas de su mañana, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se puedan suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se efectuarán en los Estrados de este Juzgado, salvo notificaciones de Sentencias, Autos o emplazamientos y de que obra en esta Secretaría copia de demanda a disposición de la parte demandada.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistida de Letrado; cítese de confesión judicial al representante legal de las demandadas bajo apercibimiento de ser tenidas por confesas caso de no comparecer y requiéraseles la documental interesada de contrario.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la demandada Construcciones Antroju, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, se remite el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Sevilla, a 25 de mayo del 2000.— La Secretaria, Teresa Castilla Morán.

**SAN FERNANDO (Cádiz)**

Núm. 5.888

**Requisitoria**

Queda nula y sin efecto la Requisitoria correspondiente a Rafael Cortés Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 30.964.018-D, hijo de Rafael y Rosario, natural de Barcelona, nacido el día 9 de junio de 1980, con domicilio conocido en Ctra. Palma del Río, km. 9, Parc. La Gorgoja (Córdoba), inculpado de las Diligencias Preparatorias número 22/49/99 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de "abandono de destino", de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Có-

digo Penal Militar; por haber sido habido y cuya Requisitoria fue publicada en los Boletines Oficiales del Estado de fecha 5 de mayo del 2000, número 108, y de la Provincia de Córdoba, de fecha 25 de abril del 2000 y número 94.

En San Fernando, a 2 de junio del 2000.— El Juez Togado, José Ramón Altisent Peñas.

### CÓRDOBA

Núm. 5.949

#### Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Cognición 58/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Córdoba, a instancia de Cajasur, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra don Antonio Guzmán Zafra y doña Rosa María Jurado Fernández, sobre cognición sobre reclamación de 168.557 pesetas, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

“En Córdoba, a 29 de octubre de 1999.— La Ilustrísima señora doña Blanca Pozón Giménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad, ha visto los presentes Autos arribados referenciados, seguidos a instancia de Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), representada por el Procurador señor Roldán de la Haba, y asistida del Letrado señor Peña Amaro, contra don Antonio Guzmán Zafra y doña Rosa María Jurado Fernández, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 168.557 pesetas. Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Roldán de la Haba, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), contra don Antonio Guzmán Zafra y doña Rosa María Jurado Fernández, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la actora la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (168.557 pesetas), más intereses legales y costas del procedimiento. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los Autos de su razón. Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, la mando y firmo. La Magistrada-Juez”.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Guzmán Zafra y doña Rosa María Jurado Fernández, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 2 de junio del 2000.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.044

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado Número Dos de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 151/2000, seguido ante este Juzgado a instancias de don José Campos Raya y otros, contra la empresa Construcciones y Promociones Caricor, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 1 de junio del 2000, Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declaro que debo estimar y estimo las demandas interpuestas por don José Campos Raya, don Francisco Toledano García y don Francisco Guarnizo Berjillos, contra la empresa Construcciones y Promociones Caricor, S.L., en reclamación de cantidad, condenando a dicha empresa demandada a abonar a don José Campos Raya, la cantidad de 293.300 pesetas; a don Francisco Toledano García, la cantidad de 293.300 pesetas; y a don Francisco Guarnizo Berjillos, la cantidad de 231.194 pesetas, cantidades que devengarán el interés del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma, en razón de la cuantía reclamada y lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral no cabe interponer recurso.

Así por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste, sirva de notificación a Construcciones y Promociones Caricor, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Escritor Gonzáles de Guevara, número 2-4.º-2, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en Córdoba, a 1 de junio del 2000.— El Secretario, Enrique Summers Rivero.

Núm. 6.045

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado Número Dos de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 168/2000, seguido ante este Juzgado a instancias de don Francisco Sánchez González, Letrado, en representación de la Mutua Asepeyo, contra Cucesa, S.L. y otros, en reclamación de prestación de invalidez (accidente de trabajo), se ha dictado con fecha 1 de junio del 2000, Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declaro que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Francisco Sánchez González, en representación de la entidad “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 151”, contra don Rafael Jiménez Polonio, la empresa Cucesa, S.L. e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en recurso jurisdiccional, absolviendo a todos los demandados de los pedimentos contra ellos deducidos.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma, cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la “Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, en término de 5 días, a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste, sirva de notificación a la empresa Cucesa, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Pasaje Aguilar de la Frontera, número 12, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en Córdoba, a 1 de junio del 2000.— El Secretario, Enrique Summers Rivero.

Núm. 6.053

#### Cédula de notificación

En el procedimiento Ejecutivos 897/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, a instancia de Entidad Mercantil “Ovide Maudet, Sociedad Limitada”, contra Entidad Mercantil “Kirtass, Sociedad Limitada”, sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

“En Córdoba, a 2 de junio del 2000.

Vistos por la Ilustrísima señora doña Mónica Céspedes Cano, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba y su Partido, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo número 807/1999, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Ovide Maudet, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Rosales Arjona, y defendida por el Letrado don José Luis Solsona Cotela, contra Entidad Mercantil Kirtass, Sociedad Limitada, que no ha comparecido en Autos, encontrándose en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución instada por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Rosales Arjona, en nombre y representación de Entidad Mercantil Ovide Maudet, Sociedad Limitada, contra Entidad Mercantil Kirtass, Sociedad Limitada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la parte ejecutante de la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESETAS (1.059.070 pesetas), a que asciende el principal reclamado, más los intereses pactados, en su caso, costas causadas y que se causen, para lo que han sido presupuestadas otras TRES-CIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL PESETAS (353.000 pesetas), cantidad ésta alzada y sujeta a la oportuna liquidación, en todas cuyas responsabilidades condeno expresamente a la parte ejecutada.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba y que dada la rebeldía de la parte demandada le será notificada a instancia de parte en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda-

da Entidad Mercantil "Kirtass, Sociedad Limitada", extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 2 de junio del 2000.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.603

#### **Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha, dictada en los Autos número 622/00, seguidos por ante este Juzgado de lo Social a instancias de Antonio Jiménez Molina, contra la empresa Pallarés Pacheco, S.L., en reclamación de Despido, se cita por la presente a Pallarés Pacheco, S.L., que tuvo su domicilio en Avda. José Solís, 16-2º, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Dos el día 17 de julio del 2000, a las 11'10 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicios acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse; igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a 21 de junio de 2000.— El Secretario, Enrique Summers Rivero.

Núm. 6.629

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 433/00 seguido ante este Juzgado, a instancias de don Antonio Ibáñez Jiménez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por Pensión de Jubilación (Base Reguladora), se ha dictado con fecha de hoy, copia de Providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia. Magistrado Ilmo. señor de Arcos Pérez. Córdoba, a 20 de junio de 2000.— Por necesidades del servicio se suspenden los actos del juicio verbal que viene señalado para el próximo día 12 de julio, se acuerda señalar para su celebración el día 24 de julio, a las 10'40 horas de su mañana, haciéndoles las advertencias y prevenciones legales. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.— Luis de Arcos Pérez.— Manuel Miguel García Suárez.— Rubricado.— Es copia.— El Secretario.

Y para que así conste, sirva de notificación a don Javier Matías Sánchez Ruiz y doña Ana María Ruiz Vízquete, que tuvieron su domicilio en Cabo Carmona, 12, Alcolea, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 20 de junio de 2000.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

#### **POSADAS**

Núm. 5.984

Doña Elena Jiménez Matías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio bajo el número 324/1999, a instancia de don Antonio Murillo Mateo y doña Antonia Martínez García, representados por el Procurador señor De la Rosa Pareja, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.— Casa situada en la calle Doña Marina, número 12, de Posadas. Mide 12 metros 540 milímetros de fachada, por 19 metros 228 milímetros de fondo, que hacen una superficie de 241 metros 119 milímetros, de los cuales sólo hay 45 metros cuadrados edificadas. Linda: Por la derecha entrando, con la número 10 de los herederos de José Fenoy Roca y otros; por la izquierda, con otra casa de los herederos de Antonio Uceda Huelva; y por la espalda, con la casa número 7 de la calle Teodoro Domínguez, propia de Juan Ventisquer Martínez y de los herederos de Sebastián Carmona Vallés. Consta inscrita actualmente a favor de don Antonio Rodríguez de la Torre en el Registro de la Propiedad de Posadas, tomo 231 del Archivo, libro 39 de Posadas, folio 239, inscripción 13.ª, finca 350.

En los cuales y por Providencia de esta fecha se ha admitido a

trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al habese cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 1 de junio del 2000.— La Secretaria, Elena Jiménez Matías.

#### **LUCENA**

Núm. 6.277

Don Doroteo Jurado Rojas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lucena (Córdoba), hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos ab intestato, seguido en este Juzgado al número 276/1999, por el fallecimiento sin testar de don Manuel Amaya Heredia, ocurrido en Lucena el día 30 de mayo de 1998, promovido por don Francisco Amaya Heredia, hermano del causante, representado por el Procurador don Antonio Beato Fernández, se ha acordado por Resolución de esta fecha llamar a doña María de la Luz Amaya Heredia y a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Lucena, a 30 de marzo del 2000.— El Secretario, Doroteo Jurado Rojas.

#### **MADRID**

Núm. 6.434

Doña Concepción López-Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Sesenta y Nueve de los de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Menor Cuantía bajo el número 48/1999, a instancia de Supan, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Arturo Molina Santiago, contra Exhoa, Sociedad Limitada, don Luis Rodríguez González, don José Antonio Martín Guerrero y don Fidel de Dios Peña, declarados en rebeldía, en cuyos Autos ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

#### **Sentencia número 202**

Ilustrísimo señor don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Sesenta y Nueve de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 48/1999, seguidos en este Juzgado a instancia de Supan, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Arturo Molina Santiago, asistida de Letrado, contra Exhoa, Sociedad Limitada, don Luis Rodríguez González, don José Antonio Martín Guerrero y don Fidel de Dios Peña, todos en rebeldía procesal y,

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Supan, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a Exhoa, Sociedad Limitada, don Luis Rodríguez Gonzalez, don José Antonio Martín Guerrero y don Fidel de Dios Peña, a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.219.496 pesetas (UN MILLÓN DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS) más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Exhoa, Sociedad Limitada y don Fidel de Dios Peña, cuyo paradero actual se ignora, de la Sentencia dictada en este procedimiento, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Madrid, a 19 de mayo del 2000.— La Secretaria Judicial, Concepción López-Hontanar Fernández-Roldán.

#### **ORIHUELA (Alicante)**

Núm. 6.484

El Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de los de Orihuela, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 305/99,

por falta contra el orden público, en el que se ha acordado citar por medio del presente edicto a Raúl Garrido Cerrato, con el fin de que asista a la celebración de la Vista oral señalada para el día 18 de julio del 2000, a las 10'05 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al arriba indicado actualmente en paradero desconocido se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Orihuela, a 13 de junio del 2000.— El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Negociado de Contratación y Ejecución (Municipios) (Corrección de errores)

Para general conocimiento, y en ejecución del acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000 se procede mediante este anuncio a rectificar el publicado con el número 6.582 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 149, de fecha 29 de junio actual, por el que se convocó subasta por procedimiento abierto para la contratación de diversas obras (Algallarín,-Rehabilitación edificios municipales y 14 más), al haberse detectado un error consistente en que la subasta por procedimiento abierto debe ser convocada por procedimiento de urgencia y no por procedimiento ordinario como se publicó, por lo que los plazos para la presentación de ofertas y adjudicación de los contratos se reducen a la mitad, es decir, trece días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, todo ello en base al artículo 72 de la L.C.A.P., fijándose asimismo las 12,00 horas del día señalado como último para la presentación de las ofertas según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la citada Comisión de Gobierno.

Córdoba, 30 de junio de 2000.— El Presidente, Matías González López.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA Núm. 4.701

Don Francisco de Asís Durán Girón, Magistrado Juez Accidental de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el n.º 602/1998 se tramita procedimiento de Ejecutivos 602/1998 a instancia de Hormigones Álvarez, S.A., representada por la Procuradora doña M.ª Asunción Albuger Madrona y defendida por el Letrado don Javier de la Torre Aguilar contra doña M.ª José Ruiz Ramos, en el que por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre a las 12'00 horas con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n.º 1.437, sucursal 2.104, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.— Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.— Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre a las 12'00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre a las 12'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno sita en Santa María de Trassierra, pago de Campo Alegre, finca número 12.675 e inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba al libro 180, tomo 529, folio 85, finca 12.675, anotación letra E.

Valorada a efectos de subasta en VEINTE MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (20.225.000 pesetas).

Dado en Córdoba, 3 de mayo del 2000.— El Magistrado Juez Accidental, Francisco de Asís Durán Girón.— La Secretaria, firma ilegible.

### CÓRDOBA Núm. 5.500

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 770/99 a instancias de Banco de Andalucía S.A, representada por el Procurador don Manuel Jiménez Guerrero contra don José Romero Jurado y doña Leonor López Rodríguez, en reclamación de 2.456.482 pesetas de principal más 303.471 pesetas a interese remuneratorios, 226.901 pesetas de intereses de demora liquidados hasta el día 15 de julio de 1999 en los que se ha acordado la venta en pública por término de 20 días de la siguiente finca: "Piso segundo letra F, del bloque de viviendas marcado con los números 14 y 16 de la Avenida de la Viñuela de Córdoba. Tiene una superficie útil de 61 metros y 58 decímetros cuadrados.

Inscripción: Libro y tomo 1.037, 41 de la sección 2.ª, folio 193, finca 3.110."

Señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 5 de septiembre a las 10'00 horas en la sede de este Juzgado sito en la Plaza de la Constitución s/n Palacio de Justicia 1.ª planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— A efectos de subasta, los interesados tasaron la finca hipotecada por la cantidad de 5.310.000 pesetas.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Avenida del Aeropuerto s/n n.º de cuenta 1439 el 20% del mencionado tipo acreditando dicha consignación al iniciarse aquella mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo en la forma antedicha el 20% del tipo fijado.

Quinta.— Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.— Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren a fin de que si el primer rematante no cumplierse la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.— La certificación registral, se encontrará de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta

quienes deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si las hubiere) al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha se señala el día 4 de octubre a las 10'00 horas para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones excepto el tipo de remate que será de tan solo el 75% del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate se señala una tercera subasta que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre a las 10'00 horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma, efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidas por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor se entenderá convocada para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Córdoba el 26 de mayo del 2000.- La Magistrada Juez, firma ilegible.- El Secretario, firma ilegible.

#### CÓRDOBA

Núm. 5.221

Don Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado en Resolución del día de la fecha, dictada en el Procedimiento de Juicio Ejecutivo número 535/98-D, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora señora Cabañas Gallego, contra don José Jiménez Martón y doña Rafaela Delgado Martín, en trámite de procedimiento de apremio, en los que se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y 5.054.000 pesetas de tasación, la siguiente finca:

"Urbana. 353. Apartamento estudio tipo B, en planta baja, módulo A, el edificio Águila, que forma parte del Conjunto El Gamonal, sito en Arroyo de la Miel de Benalmádena. Finca registral número 5.745-BN, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Benalmádena, inscrita al tomo 529, folio 54".

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 5.<sup>a</sup> del Palacio de Justicia, Plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, el día 5 de septiembre del 2000, a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1.429, en la Sucursal número 4 del Banco Bilbao-Vizcaya, sita en la Avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20% de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera.— Que la documentación exigida por la Ley en relación con la finca subastada se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.— Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 5 de octubre del 2000, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo en la forma prevenida en la primera subasta.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebra sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del próximo día 6 de noviembre del 2000, a las 12 horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

En aras del principio de Seguridad Jurídica, se hace constar que el presente surtirá los efectos legales previstos en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la parte demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo, se entenderá realizado para el siguiente día hábil.

Dado en Córdoba, a 10 de mayo del 2000.— El Magistrado-Juez, Francisco Durán Girón.— El Secretario, firma ilegible.

#### CÓRDOBA

Núm. 6.576

Doña María José Romero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Procedimiento de Menor Cuantía, con el número 518/96, promovido por doña Amalia García Álvarez, contra don Juan Francisco Jiménez Ramírez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 27 de julio del 2000 y hora de las 12 de la mañana, sirviendo de tipo, el que se hace constar a continuación de la descripción del bien que se subasta.

En segunda subasta, el próximo día 27 de septiembre del 2000 y hora de las 12 de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día 27 de octubre del 2000 y hora de las 12 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado, número 1.437 del Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, Agencia Urbana, número 2.104, sita en Avenida del Aeropuerto, sin número, de esta capital, una cantidad igual, al menos al 20% del tipo expresado, el cual en tercera subasta, consistirá al menos en el 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera: Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo de ingreso conforme a la condición segunda anterior.

Cuarta: Los Autos y la certificación del Registro a que se refiere

la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sexta: Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique en la parte demandada, servirá de notificación a la misma, el presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

— Vehículo tipo turismo marca Nissan, modelo Primera 1.600, matrícula CO-3049-AK.

Tipo de primera subasta: 820.000 pesetas.

Dado en Córdoba, a 15 de junio del 2000.— La Magistrada-Juez, María José Romero García.— La Secretaría, firma ilegible.

#### CABRA

Núm. 5.726

Don Antonio F. Severo Castro, Juez de Primera Instancia Número Uno de Cabra y su partido judicial, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el n.º 94/1998 se tramita procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Andalucía, S.A. contra don José Gutiérrez Reyes y doña M.ª del Carmen Guijarro Payar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre a las 11'30 horas con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n.º 1430.0000.18.0094/98, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 11.250.000 pesetas, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.— Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana.— Nave industrial totalmente diáfana situada en el partido del Junquillo, ruedo y término de esta población, identificada en su proyecto como módulo número 1 y que comprende las unidades números 1 al 5, ambos inclusive, del citado proyecto. Ocupa una superficie construida de 198 metros y 82 decímetros cuadrados, siendo el resto solar con superficie de 336 metros y 36 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 552 de Cabra, tomo 805, folio 174, finca número 26.397.

Dado en Cabra a 29 de mayo del 2000.— El Juez, Antonio F. Severo Castro.— La Secretario, firma ilegible.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.275

Doña Ana Calado Orejas, Juez de Primera Instancia Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el n.º 155/1998 se tramita procedimiento de Ejecutivos 155/1998 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), representada por el Procurador don Francisco Balsera Palacios y defendida por el Letrado don Javier Puebla Arjona contra don Juan Ribera Arévalo, en el que por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre a las 12'00 horas con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n.º 1478/0000/17/0155/98, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.— Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de octubre a las 12'00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de noviembre a las 12'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

— Finca número 8.722, (Alicante bajo), tomo 508, libro 119 de Bélmez, folio L92. Parcela de secano, estrecha y alargada junto al trazado del antiguo ferrocarril. Tipo de Tasación: 9.620 pesetas.

— Finca número 8.721, (Trinidades), tomo 508, libro 119 de Bélmez, folio 190. Parcela de secano. Tipo de Tasación: 36.000 pesetas.

— Finca número 8.720, tomo 508, libro 119 de Bélmez, folio 188. Parcela de secano. Tipo de Tasación: 26.000 pesetas.

— Finca número 8.719, (Trinidades), tomo 508, libro 119 de Bélmez, folio 186. Parcela de secano. Tipo de Tasación: 1.000 pesetas.

— Finca número 8.718, (Trinidades), tomo 508, libro 119 de Bélmez, folio 184. Parcela de secano. Tipo de Tasación: 57.200 pesetas.

— Finca número 8.717, (Trinidades), tomo 508, libro 119 de Bélmez, folio 182. Parcela de secano. Tipo de Tasación: 1.000 pesetas.

— Finca número 8.716, (Los Remedios), tomo 508, libro 119 de Bélmez, folio 180. Parcela de secano, dedicada a cereal. Tipo de Tasación: 52.500 pesetas.

— Finca número 8.715, (Los Remedios), tomo 508, libro 119 de Bélmez, folio 178. Parcela de secano dedicada a cereal. Tipo de Tasación: 81.000 pesetas.

— Finca número 8.714, (El Ruedo), tomo 508, libro 119 de Bélmez, folio 176. Parcela de secano. Tipo de Tasación: 52.500 pesetas.

— Finca número 4.542, (Las Cabezas), tomo 247, libro 75 de Bélmez, folio 212. Parcela de secano dedicada a pastizal. Tipo de Tasación: 193.200 pesetas.

— Finca número 8.590, (Caganchas), tomo 502, libro 118 de Bélmez, folio 165. Tipo de Tasación: 249.375 pesetas.

— Finca número 7.198, (Fuente), tomo 145, libro 37 de Bélmez, folio 145. Tipo de Tasación: 80.490 pesetas.

— Finca número 3.182, (Cañada de Cáceres), tomo 197, libro 56 de Bélmez, folio 231. Tipo de Tasación: 160.000 pesetas.

— Finca número 7.450, (El Escambrón), tomo 428, libro 107 de Bélmez, folio 192. Tipo de Tasación: 128.125 pesetas.

— Finca número 7.108, (El Escambrón), tomo 413, libro 104 de Bélmez, folio 200. Tipo de Tasación: 107.500 pesetas.

— Finca número 2.997, (Cañada de Cáceres), tomo 214, libro 63 de Bélmez, folio 163. Tipo de Tasación: 80.500 pesetas.

— Finca número 3.471, (Caganchas), tomo 206, libro 60 de Bélmez, folio 237. Tipo de Tasación: 678.125 pesetas.

— Finca número 2.998, (Calvario), tomo 214, libro 63 de Bélmez, folio 166. Parcela de secano dedicada a pastizal. Tipo de Tasación: 120.750 pesetas.

— Finca número 6.666, (Las Cabezas), tomo 386, libro 100 de Bélmez, folio 235. Tipo de Tasación: 225.420 pesetas.

— Finca número 6.167, (Cañada de Cáceres), tomo 340, libro 92 de Bélmez, folio 250. Tipo de Tasación: 160.975 pesetas.

— Tercera parte indivisa de la finca número 8.819, tomo 515, libro 120 de Bélmez, folio 170. Tipo de Tasación: 1.371.479 pesetas.

— Nuda propiedad de una mitad indivisa de la finca número 7.440, (Cerro de la Fuente), tomo 428, libro 107 de Bélmez, folio 170. Tipo de Tasación: 264.375 pesetas.

— Una mitad indivisa de la finca número 8.148, (Haza de la Virgen, Cansinos, Aguaviva, Arroyo de la Virgen), tomo 478, libro 114 de Bélmez, folio 120. Tipo de Tasación: 330.980 pesetas.

— Una mitad indivisa de la finca número 3.234, (Las Culebras), tomo 200, libro 57 de Bélmez, folio 200. Tipo de Tasación: 125.625 pesetas.

— Tercera parte indivisa de la finca número 8.918, tomo 523, libro 121 de Bélmez, folio 123. Tipo de Tasación: 895.243 pesetas.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo, 12 de junio del 2000.— La Juez, Ana Calado Orejas.— El/La Secretaria, firma ilegible.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.558

Doña Ana María González Muriel, Juez de Primera Instancia Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el n.º 145/1998 se tramita procedimiento de Ejecutivos 145/1998 a instancia de Diasoft S.L., representada por el Procurador don Francisco Balsera Palacios y defendida por el Letrado don Tomás Moyano Cañete contra doña Francisca Poveda Crespo, representada por el Procurador don José Joaquín Rodríguez Puelles y defendida por la Letrada doña Nuria Moyano Jurado, en el que por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de septiembre a las 12'00 horas con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n.º 1478-0000-17-0145-98, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.— Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de octubre a las 12'00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de noviembre a las 12'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: casa, hoy solar, en la calle Antolín, marcada con el n.º 41 de Peñarroya-Pueblonuevo, que mide 7 metros de fachada por 18 metros de fondo; que hacen una superficie 126 m<sup>2</sup>, linda hoy, por la derecha entrando con don Manuel Pareja Ramos; izquierda con don Antonio Castellanos Mohedano; y por el fondo, con don Agustín Sierra Pajuelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 690, libro 89, folio 61, finca n.º 1.347.

Tipo de tasación: QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL (583.000) PESETAS.

Urbana: casa sita en Peñarroya-Pueblonuevo, en calle Antolín, marcada con el n.º 43, mide 5 metros de fachada por 18 metros de fondo; que hacen una superficie 90 m<sup>2</sup>. Linda por la derecha entrando con otra don Gregorio Pérez López; izquierda la de don Manuel Muñoz; y por el fondo o espalda, con corral de la de herederos de don José Vizuete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 474, libro 28, folio 77, finca n.º 5.347.

Tipo de tasación: TRES MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL (3.865.000) PESETAS.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de junio del 2000.— La Juez, Ana María González Muriel.— El Secretario, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

#### CONFEVAP

#### Feria Agroganadera Valle de los Pedroches POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 6.579

#### Anuncio de Presupuesto General para el ejercicio 2000

Aprobado inicialmente por la Junta Rectora del Consorcio de la Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFVAP), el Presupuesto General para el actual ejercicio del 2000, en sesión celebrada el día 26 de enero del 2000, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Consorcio, sita en calle Cronista Sepúlveda, 2, por espacio de 15 días, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona que esté interesada pueda presentar contra el mismo y ante la Junta Rectora del Consorcio, las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, de conformidad y a efectos de lo establecido en el artículo 150 y 151.1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pozoblanco, 23 de junio del 2000.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.